



QUILMES, 28 NOV. 2003

VISTO el Expediente N° 827-0040/03, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por R. N° 009/03, en virtud de la denuncia formulada el día 6 de Enero del corriente año por el profesor Emanuel Bonnier de la Carrera de Composición de Medios Electroacústicos.

En dicha denuncia el nombrado pone en conocimiento la sustracción de una cámara de video marca Panasonic AG-EZ1E, que se encontraba en el aula 27.

Que de las constancias de autos a quedado probado que el día 16 de Diciembre del 2002 Ignacio Maldován Bonelli retiró de esta Universidad la Cámara, cuya desaparición diera origen al presente sumario, para ser utilizada en los conciertos del Ensamble Nacional del Sur. Dicho retiro se efectuó aludiendo el procedimiento de verificación a cargo del personal de portería y vigilancia.

A la declaración del Jefe de Mantenimiento, Sr. Medina, quien refiere que la cámara no fue devuelta; se oponen las de Romero Mascaró, Arce Porrati y Wlasenkov quienes manifestaron haber devuelto la cámara –los dos primeros- en tanto que el tercero refirió haberla visto con posterioridad a la fecha de la devolución referida por los nombrados.

Que sin perjuicio de los elementos mencionados en el párrafo anterior, no se ha explicado las causales por las que no se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido para el retiro de elementos de esta Universidad.

Pese a que existen motivos valederos para responsabilidad a Bonelli, al menos por la falta de observancia en el trámite referido, el nombrado desempañaba sus funciones en el marco de un contrato de pasantías. Esta última circunstancia torna inaplicable, al citado Bonelli, la normativa establecida por el Decreto 467/99.

Por todo lo expuesto la presente Investigación carece de mayor sentido, correspondiendo su archivo, sin más trámite.



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que la Asesoría Legal expidió el dictamen correspondiente en la órbita de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en el Art. 68°, inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

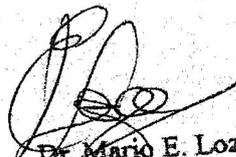
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

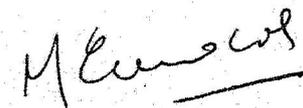
ARTICULO 1°: Archivar la información sumaria instruida por Expte. N° 827-0040/03.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N 262/03



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES